



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE |
| DEMANDANTE | INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISAESP |
| DEMANDADO | GRUPO MONSALVO GNECCO SAS Y OTROS |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00276 00 |
| ASUNTO | INCORPORA ESCRITOS. REQUIERE A LA CODEMANDADA VIVIANA MONSALVO. |

Incorpórese al expediente, el escrito de contestación a la demanda presentado por el apoderado judicial de la codemandada VIVIANA MONSALVO GNECCO, y, teniendo en cuenta que los anexos fueron allegados en un link, argumentando que los archivos superan el máximo permitido, es por lo que **SE REQUIERE** a la codemandada aludida, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue los anexos de forma separada (si es del caso en dos o tres correos, dentro del término señalado) y en formato PDF, a fin de que se facilite la organización de los mismos en el expediente digital.

Igualmente, se incorpora al expediente, el pronunciamiento que, frente a la contestación de la demanda referida, hizo el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 171

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de diciembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f34067e55aeacf77c0d067080620751a51df95643b90ad3fed6bf3ac8a1f409**

Documento generado en 14/12/2023 03:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>